

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, marzo 12 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, marzo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que la demanda no fue subsanada según lo ordenado en auto de 19 de febrero del año en curso, se rechaza según lo consagrado en el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e17b94712e8bbe9dd68c0dd309b5f63afa5130ac292ec02b7221f3b3391ec9ce

Documento generado en 12/03/2021 11:12:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**